

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio La Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 05 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 13:00.
- Hora de finalización: 17:00.
- Lugar: Barrio La Victoria.
- Zona: 8.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 31.
- Entidad presente:
 - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio La Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

Con el propósito de diagnosticar la situación y plantear acciones correctivas, se visitaron los siguientes puntos:

- 1- Parque de la Victoria en la Calle 39.
- 2- Calle 39 3D - 24 Este.
- 3- Calle 39 - 32 Sur.
- 4- Carrera 4 con Calle 40 – 10.
- 5- Carrera 4 con Calle 41 – 20.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- 6- Transversal 3 con Calle 41B.
- 7- Transversal 3 con 3D – 29.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio La Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- ❖ **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio La Victoria**, estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- ❖ **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- ❖ **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- ❖ **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- ❖ **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos**, sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- ❖ **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos**, mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- ❖ **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital**, asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- ❖ **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- ❖ **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
 - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.
- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
 - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
 - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.
- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
 - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
 - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.
- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ Parque de la victoria en la Calle 39

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520



- Se deja evidencia sobre el tema de basuras a los alrededores del parque en dicho punto se concentra la mayor cantidad de basuras de los alrededores además de que este lugar se presta para el uso de sustancias psicoactivas de habitantes de calle, pero aparte de eso se presta mayormente para el arrojo de basura de los locales de los alrededores y/o de ciudadanos que pasan por esos lados.

❖ Calle 39 3D - 24 Este



- Se hace la sensibilización al dueño del local comercial sobre el tema de la extensión económica, en el cual ya es de manera repetitiva, debido a que se le ha venido mencionando sobre de que no puede ejercer tanta extensión económica y tampoco puede dejar avisos más allá de lo que es su local comercial.

Nos menciona que el lo hace mayormente para que ningún vendedor informal se acerque a poner un puesto allí además de que también nos menciona que lo hace para que ningún vehículo se acerque para dejarlo allí.

❖ Calle 39 - 32 Sur

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520



- Se le vuelve a hacer la sensibilización al dueño de los helados que se encuentra ubicado en la esquina de la dirección antes mencionada, debido a que han pasado varios problemas con este punto debido a los giros que se tiene que hacer en dicha calle por parte de los demás vehículos que van pasando debido a que a veces tienen que subirse a la otra acera para poder girar de manera correcta.

❖ **Carrera 4 con Calle 40 - 10**



- Se hace la sensibilización a los dueños de la frutería sobre la Ley 1801 del 2016 sobre los vehículos que están estacionados en partes no autorizadas, a lo cual se les menciona de manera amable sobre retirar el vehículo del espacio peatonal, aunque ellos se portan de manera algo agresiva deciden retirar la moto, sin ocasionar más problemas.

❖ **Carrera 4 con Calle 41 - 20**



- Se le menciona al dueño de la moto sobre la Ley 1801 de 2016 debido a que contaba con su vehículo sobre el espacio peatonal, se le menciona sobre lo que podría ocurrir si llegara a pasar un accidente por los peatones o por otra entidad, a lo que posteriormente el retira dicha moto del lugar dejando en la zona vehicular para que no los volvamos a molestar.

❖ **Transversal 3 con calle 41b**



- Se le menciona a la vendedora informal sobre el decreto 117 del 2026 sobre el uso del espacio público, mayormente se le menciona sobre la limpieza del sitio que ella está utilizando ya que ella contaba con grandes cantidades de restos de mazorcas, se le deja la sensibilización sobre el espacio y de lo que tiene que hacer en su puesto de trabajo, dejándole la trazabilidad de que no deje su basura en el puesto.

❖ **Transversal 3 con calle 42**



- Se le hace la sensibilización a los dueños de los vehículos que están estacionados en vía vehicular debido a que esta zona cuenta a veces con demasiado tráfico.

Se les menciona a los dueños de los vehículos que no pueden estacionar su propiedad en ese espacio ya que es una zona demasiado concurrida de tráfico, y que el uso de esta puede inferir a que los vehículos que pasan mayormente todos los días, puedan tener complicaciones a la hora de pasar o continuar.

❖ **Transversal 3 con calle 41b - 18**



- Se deja evidencia de que nuevamente se le hace la sensibilización a la dueña del local de venta de plantas, sobre el uso de la extensión económica que ella posee, mayormente ella se molesta debido a que ella piensa que solamente se le habla a ella sobre su extensión, de manera cortés se le explica que a todos los vendedores formales se le menciona debido a que esto no se puede realizar ya que cuentan con un local que obtuvieron.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público La Victoria.



Finalización de la actividad de La Victoria.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Andres Guerra, Contratista ALSC-IVC

Andrés Guerra

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

JSR

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

JSR

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz

JDC

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520